



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 41  
(Antes Ordenanza 1501/05)

ARTÍCULO 1.- Autorízase por vía de excepción al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a la comisión vecinal del Barrio Luz y Fuerza de la Ciudad de Posadas (Personería Jurídica N° A 2017), para la construcción de un salón de uso múltiples, una parcela de treinta y un metros ochenta centímetros (31,80 m) de frente sobre Calle 121 “a”, por veinte metros (20,00 m) de fondo sobre las Calles 112 y 114 del espacio verde identificado como Manzana 002, Chacra 240, Sección 16.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.